



**RESOLUCIÓN por la que se modifica la Resolución de 4 de mayo de 2023 Directora General de Personal, por la que se determina la composición de los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Orden ECD/1899/2022, de 20 de diciembre (“Boletín oficial de Aragón” del 28 de diciembre de 2022).**

En cumplimiento de lo establecido en la base 5 de la Orden 1899/2022, de 20 de diciembre (BOA del 28 de diciembre de 2022), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Orden ECD/1899/2022, de 20 de diciembre (“Boletín oficial de Aragón” del 28 de diciembre de 2022), esta Dirección General publicó con fecha 4 de mayo de 2023 Resolución por la que se determinaba la composición de los Tribunales encargados de juzgar los citados procedimientos selectivos.

Advertido error en la composición de los Tribunales de la especialidad de Hostelería y Turismo (106) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) y con la finalidad de dar publicidad a esta situación, esta Dirección General de Personal, resuelve:

Primero. - Modificar la composición de los Tribunales de Hostelería y Turismo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ante los cuales ha de actuar el personal aspirante admitido al concurso-oposición de las especialidad mencionada.

Segundo. – En el Tribunal 1, nombrar a **Dña. Encarnación Revilla Palomar**, Vocal suplente 1 y en el Tribunal 2, nombrar Vocal titular 4 a **Dña. M. José del Fueyo Oliván**.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte pre-sentándose electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Personal

OLGA ALASTRUEY ALPÍN